

P-4428

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **14-199.036**
Solicitud de patente a nombre de **LG CNS CO., LTD.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad LG CNS CO., LTD., solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **7259** notificado mediante comunicación electrónica el 05 de julio de 2017, relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Modificación al capítulo reivindicatorio

Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de 22 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo presentado anteriormente. En el nuevo capítulo reivindicatorio se realizaron las siguientes modificaciones:

- 1.1** Como primera medida, se modifican las antiguas reivindicaciones independientes 1, 10, 13 y 17 (nuevas reivindicaciones 1, 9, 12 y 16), en donde se agregan las características de *“transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”*, con el fin de definir en forma más específica el dispositivo y el método de pago de tarifa abierto. Estas características encuentran soporte en la antigua reivindicación 4.
- 1.2** Se elimina la antigua reivindicación 4 del capítulo reivindicatorio.

-
- 1.3** Se reenumera el capítulo reivindicatorio y las dependencias de las reivindicaciones se modificaron de acuerdo a las modificaciones descritas anteriormente.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, novedad y nivel inventivo planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas que el originalmente presentado.

3. Claridad de la solicitud

3.1 Reivindicaciones (Art. 30)

El solicitante manifiesta que mediante la presentación del nuevo capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

3.1.1 En relación con la objeción del uso de términos generales, me permito señalar respetuosamente que el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de Examen de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de la SIC, establecen que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura, lo que cumple a cabalidad la presente solicitud. Así las cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de términos como “estado de una red”, “sistema central”, “red”, “estado anormal”, “medio de tarifas”, “sistema emisor”, “procesador” y “medio legible por computador no transitorio”, entre otros, pues a la luz del Capítulo Descriptivo resultan completamente reconocibles por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Es más, a lo largo del Capítulo Descriptivo, dichos términos tienen los significados asociados explícitamente aquí, con el ánimo de establecer el alcance de ciertos términos y delimitar la interpretación de las características reclamadas en el presente invento.

Debe recordarse que la Descripción de una solicitud de patente debe servir para interpretar las reivindicaciones. En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas, respetuosamente considero errada la objeción que el Examinador presenta en relación con los términos objetados, pues éstos indican claramente y de manera directa que tipo de característica estructural debe estar incluida en el aparato reclamado.

Esto es, dentro del concepto inventivo desarrollado se contemplan modalidades sin apartarse del espíritu y alcance de la materia reivindicada. De nuevo, una persona versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué modalidades incluyen sustituciones y cuáles no, con base en la información divulgada en el Capítulo Descriptivo. Por lo demás, vale la pena anotar que el uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como el Examinador debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, sino que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, insisto respetuosamente que los términos objetados son perfectamente entendibles por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo cuáles materializaciones están cobijadas por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, en línea con las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio adjunto, se debe entender que el esquema de reivindicaciones de producto responde a una aproximación de “medios más función”, que define elementos estructurales mediante la relación funcional entre dichos elementos. Como el Examinador bien debe saberlo, este tipo de caracterización es permitido por los lineamientos de examen en Colombia. Específicamente, la Guía de Examen de Patentes y Modelos de Utilidad de la SIC, establece en el Capítulo 2.6.5.15 que se puede redactar una reivindicación por su función, siempre y cuando se precisen sus elementos estructurales. En el presente caso, se está reclamando el dispositivo y el método por sus características técnicas estructurales,

y adicionalmente se le está añadiendo el carácter funcional de cada elemento estructural reclamado.

3.1.2 En relación con la materia reclamada y considerada por el examinador como falta de claridad en la antigua reivindicación de producto 17 (nueva reivindicación 16), me permito señalar respetuosamente que el Manual Andino de Patentes (MAP) y la Guía de Examen de Solicitudes de Patente y Modelos de Utilidad de la SIC, establecen que el lenguaje utilizado en una solicitud de patente debe ser el lenguaje común del campo técnico relacionado y su significado y alcance en las reivindicaciones, debe ser el que normalmente se da en el área técnica de la solicitud, siendo claro para la persona versada en la materia con su sola lectura^{1,2,3}, lo que cumple a cabalidad la presente solicitud. Así las cosas, las reivindicaciones de la presente solicitud son lo suficientemente claras y concisas precisando la materia reclamada, pues el uso de frases y/o términos como “...un medio legible por computador no transitorio que tiene almacenado allí un programa que, cuando se ejecuta por el procesador, hace que el procesador realice”, entre otros, a la luz del Capítulo Descriptivo resultan completamente reconocibles por cualquier persona medianamente versada en la materia.

Es más, a lo largo del Capítulo Descriptivo, dichas frases y/o términos tienen los significados asociados explícitamente aquí, con el ánimo de establecer el alcance de ciertos términos y delimitar la interpretación de las características reclamadas en el presente invento.

Debe recordarse que la Descripción de una solicitud de patente debe servir para interpretar las reivindicaciones.^{4,5} En conclusión, una persona medianamente versada en la materia puede entender perfectamente el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo qué elementos estructurales deben usarse para reproducir el invento y cuáles elementos están cobijados por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, es importante recordar que un inventor está en su derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando se guarde unidad de invención. Así las cosas, respetuosamente considero errada la objeción que el examinador presenta en relación con la materia objetada, pues dicha materia reclamada indica claramente y de manera

¹ Manual Andino de Patentes, Sección 3.2.

² Manual Andino de Patentes, Sección 4.6.1.

³ Guía para Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de Utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio (2014). Sección 2.7.1 Claridad

⁴ Artículo 51, Decisión 486.

⁵ Manual Andino de Patentes, Sección 4.6.2.

directa que tipo de característica estructural debe estar incluida en el dispositivo de pago de tarifa abierto reclamado. Así las cosas, insisto respetuosamente que dicha materia objetada es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada, entendiendo cuáles materializaciones están cobijadas por las reivindicaciones y cuáles no.

Adicionalmente, en línea con las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio adjunto, se debe entender que el esquema de reivindicaciones del dispositivo de pago de tarifa abierto reclamado responde a una aproximación de “medios más función”, que define elementos estructurales mediante la relación funcional entre dichos elementos. Como el examinador bien debe saberlo, este tipo de caracterización es permitido por los lineamientos de examen en Colombia. Específicamente, la Guía de Examen de Patentes y Modelos de Utilidad de la SIC, establece en el Capítulo 2.6.5.15 que se puede redactar una reivindicación por su función, siempre y cuando se precisen sus elementos estructurales⁶. En el presente caso, se está reclamando el dispositivo por sus características técnicas estructurales, y adicionalmente se le está añadiendo el carácter funcional de cada elemento estructural reclamado.

En consecuencia, nos permitimos indicar que el presente capítulo reivindicatorio, que incluye 22 reivindicaciones, se ajusta a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Novedad/Nivel inventivo

El examinador establece en su concepto técnico que las antiguas reivindicaciones 1 a 3, 5, 6, 9 a 11, 13 a 19 y 21 carecen de novedad a la luz del documento US2009/248526 (D1); y las antiguas reivindicaciones 7 y 22 carecen de nivel inventivo a la luz de las enseñanzas técnicas descritas en los documentos US2009/248526 (D1) y US2009/283591 (D2).

A este respecto, me permito decir que el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que la invención se considera nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. Si de acuerdo con el espíritu de la norma legal indicada, la invención no se considera como nueva si está “comprendida” en el estado de la técnica, dicha norma se está refiriendo, naturalmente, a la totalidad del invento y no a alguno o a algunos de los componentes.

⁶ Guía de Examen de Solicitudes de Patente de invención y Modelo de Utilidad de la SIC. Capítulo 2.6.5.15, Definición por función.

Así, para que la invención pierda su calidad de novedosa, es claro que ella, TODA ELLA, ha de estar contenida en el “conjunto de conocimientos existentes que son aplicables al proceso industrial” como define el estado de la técnica el Tribunal de justicia del Acuerdo de Cartagena (Proceso No. 6-IP-89, sentencia de 31 de octubre de 1989, publicada en Jurisprudencia del Tribunal de Justicia del Acuerdo de Cartagena, Tomo 11, BID-INTAL, Buenos Aires, 1994, página 60).

Aplicando lo anterior al caso concreto, para que las razones que aduce ese despacho para desvirtuar la novedad fuesen ciertas, sería forzoso que se demostrara que la invención de mi mandante esté comprendida en el estado de la técnica, específicamente en forma individual en los documentos D1 y D2 de forma TOTAL, lo cual no sucede con la materia reclamada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Con respecto al nivel inventivo, me permito indicar que el artículo 18 de la Decisión 486 establece que “*Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica*”.

Lo anterior significa que el análisis de nivel inventivo **NO** es una comparación de los objetos de las anterioridades y la solicitud en estudio. El análisis de nivel inventivo **debe demostrar** la obviedad de la invención y establecer cómo ésta no contiene un salto cualitativo, que demuestre su altura inventiva, teniendo en cuenta que se hace **necesario demostrar** que la invención analizada carece de nivel inventivo y hubiese sido obvia para una persona versada en la materia.

Considerando las anteriores definiciones, es deseo del solicitante presentar argumentos que demuestran la novedad y el nivel inventivo de la invención que se reclama en las nuevas reivindicaciones 1 a 22.

En primer lugar, me permito llamar la atención del Examinador sobre la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, en el cual, y como se explicó en el numeral 1 del presente memorial, con referencia a la nueva reivindicación 1, donde se reclama específicamente “*Un método de pago de tarifa abierto, el método comprende... transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo*”.

predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”; con referencia a la nueva reivindicación 9, donde se reclama específicamente *“Un método de pago de tarifa abierto para un dispositivo de pago de tarifa, el método comprende...transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”;* con referencia a la nueva reivindicación 12, donde se reclama específicamente *“Un método de pago de tarifa abierto para un sistema central que realiza una transacción de tarifa, el método comprende...transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”;* y con referencia a la nueva reivindicación 16, donde se reclama específicamente *“Un dispositivo de pago de tarifa abierto, que comprende...transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”.* Ninguno de estos elementos está presente en los documentos citados por el examinador.

Ahora bien, la presente solicitud se refiere a un sistema de pago de tarifa abierto y método capaz de realizar un servicio de transporte para un cliente al autorizar una transacción de tarifa incluso cuando la red entre un dispositivo y un sistema central se desconecta o está fuera de línea o cuando la red es inestable.

Este objeto se consigue proporcionando un dispositivo y un método de pago de tarifa abierto que comprende: recibir, en un dispositivo de pago de tarifa, información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas; determinar un estado de una red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central; y determinar si se autoriza o no una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si la red está en un primer estado; determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización de la información de transacción de tarifa recibida desde el sistema central

si la red está en un segundo estado; transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

En cuanto al arte previo citado por el Examinador, me permito señalar que D1 se refiere a un transceptor de liquidación inalámbrica y un sistema de liquidación inalámbrica que utiliza el mismo, y más particularmente a un sistema para establecer un gasto de varias transacciones a través de un dispositivo portátil en el que la información de pago está contenida en el dispositivo portátil al que un dispositivo inalámbrico el transceptor de liquidación está adjunto. El objeto a lograr en D1 es crear un dispositivo y un método para emitir información a un dispositivo portátil seleccionado por un usuario para liquidar una transacción utilizando el dispositivo portátil, incluyendo el método la obtención de la información por un terminal, en el que la información que es información generada en respuesta a una aprobación de una solicitud de información a liquidar una transacción utilizando el dispositivo portátil y transmitir la información por el terminal al dispositivo portátil seleccionado por el usuario.

En cuanto a D2, se refiere a una implementación de un sistema y método para procesar desplazamientos de transferencia asociados con al menos una red de transporte público. El sistema y el método pre-procesan transacciones para consolidar o eliminar transacciones innecesarias con una red de compensación y liquidación de instituciones financieras.

Así, es claro que el dispositivo y método en D1 y D2 son totalmente diferentes al de la presente solicitud. En las nuevas reivindicaciones independientes modificadas 1, 9, 12 y 16 se requiere (de las características de la antigua reivindicación 4) *“transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”*. Ninguno de estos elementos está presente en los documentos citados por el examinador.

Por lo tanto, D1 y D2 tienen un objeto diferente en comparación con la presente solicitud. Aunque ambas invenciones, descritas en D1 y D2, se combinaran, cosa que no es evidente, no se conseguirían los objetivos de nuestra invención.

Lo anterior es contrario a la presente invención, la cual describe en la reivindicación 1 una “Un método de pago de tarifa abierto, el método comprende: recibir, en un dispositivo de pago de tarifa, información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas; determinar un estado de una red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central; y determinar si se autoriza o no una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si la red está en un primer estado; determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización de la información de transacción de tarifa recibida desde el sistema central si la red está en un segundo estado; transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”; en la reivindicación 9 “Un método de pago de tarifa abierto para un dispositivo de pago de tarifa, el método comprende: recibir información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas; determinar si o no se incluye la información de transacción de tarifa en la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa; rechazar la transacción de tarifa si la información de transacción de tarifa se incluye en la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa; transmitir la información de transacción de tarifa a un sistema central y determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización recibido desde el sistema central si la información de transacción de tarifa no se incluye en la información de referencia de autorización transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”; en la reivindicación 12 “Un método de pago de tarifa abierto para un sistema central que realiza una transacción de tarifa, el método comprende: recibir una solicitud de autorización para una transacción de tarifa desde un dispositivo de pago de tarifa, la solicitud de autorización incluye información de transacción de tarifa; transmitir un resultado de autorización en respuesta a la solicitud de autorización al dispositivo; transmitir una información de referencia de autorización al dispositivo transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el

dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central” y en la reivindicación 16 “Un dispositivo de pago de tarifa abierto, que comprende: un procesador; y un medio legible por computador no transitorio que tiene almacenado allí un programa que, cuando se ejecuta por el procesador, realiza un método, el método comprende: recibir información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas; determinar un estado de red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central; autorizar una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa abierto si la red está en un estado anormal; autorizar la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización recibido desde el sistema central si la red está en un estado normal; transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central”, por lo que se debe entender que de acuerdo a las enseñanzas de D1 y D2, un dispositivo y un método de pago de tarifa abierto como se describe en la presente invención, no corresponde al dispositivo y el método de transacción como el que se requiere en D1 y D2.

Habiendo descrito las características que definen el presente invento y las anterioridades D1 y D2 citadas por el Examinador, me permito señalar en cuanto a la novedad y el nivel inventivo, que el dispositivo y el método de pago de tarifa abierto reclamado en las nuevas Reivindicaciones 1 a 22 es novedoso e inventivo y se diferencia de D1 y D2 de la siguiente manera:

Ni D1 ni D2 divulgan un dispositivo y un método de pago de tarifa abierto, que comprende, ...transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado; autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central, como se menciona en las nuevas reivindicaciones independientes 1, 9, 12 y 16.

De esta forma, es claro que las presentes reivindicaciones tienen características técnicas que no son mencionadas o sugeridas en los documentos D1 y D2. Por lo tanto, no

hubiera podido ser obvio para una persona del oficio normalmente versada en la técnica, desarrollar el dispositivo y el método de pago de tarifa abierto como lo describe el examinador, ya que dichos documentos no describían todos los elementos necesarios. Para un experto en la técnica es claro el paso inventivo que significó el desarrollo de la presente invención y el aporte significativo al campo técnico.

Con base en el análisis anterior, se demuestra que ni D1 ni D2, ya sea solos o en combinación, enseñan o sugieren la presente invención. En vista de lo anterior, **las nuevas reivindicaciones presentadas no son obvias y por lo tanto son inventivas sobre el estado del arte**. Por lo tanto, se le solicita respetuosamente al señor examinador retire la objeción de novedad y nivel inventivo.

De esta manera, queda demostrado que los documentos D1 y D2 citados por su Despacho **no pueden ser considerados como anterioridades válidas** capaces de afectar la novedad y el nivel inventivo de la solicitud, toda vez que estos documentos fallan en enseñar todas las características esenciales de la invención, y la manera como se solucionó el problema técnico en cuestión.

5. Conclusiones

Considerando todos los anteriores argumentos, es claro que la presente invención como se describe en las reivindicaciones 1 a 22, es novedosa e inventiva a la luz de las enseñanzas descritas en los documentos D1 y D2 citado como estado de la técnica, de tal forma que cumple con los requisitos de novedad y nivel inventivo tal y como se describen en los artículos 16 y 18 de la Decisión 486/00.

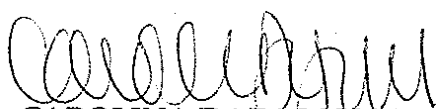
Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se conceda el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio o si el señor examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo- y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que señala que: *“Habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión, que será motivada. La decisión resolverá todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas dentro de la actuación por el peticionario y por los terceros reconocidos”*, (el subrayado es nuestro).

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional.

6. Anexos

6.1 Nuevo capítulo reivindicatorio que incluye 22 reivindicaciones.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

REIVINDICACIONES

1. Un método de pago de tarifa abierto, el método comprende:
 - recibir, en un dispositivo de pago de tarifa, información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas;
 - determinar un estado de una red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central; y determinar si se autoriza o no una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si la red está en un primer estado;
 - determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización de la información de transacción de tarifa recibida desde el sistema central si la red está en un segundo estado;
 - transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;
 - determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;
 - autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y
 - autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.
2. El método de la reivindicación 1, en donde el primer estado es un estado anormal y el segundo estado es un estado normal.
3. El método de la reivindicación 2, comprende adicionalmente:

transmitir transacciones autorizadas al sistema central cuando la red regresa a un estado normal.

4. El método de la reivindicación 1, comprende adicionalmente recibir la información de referencia de autorización del sistema central.
5. El método de la reivindicación 4, en donde la información de referencia de autorización incluye información de lista negra.
6. El método de la reivindicación 5, en donde la información de lista negra incluye información de lista negra fija, información de lista negra variable, e información de lista negra activa.
7. El método de la reivindicación 6, en donde la información de lista negra activa se actualiza en el dispositivo de pago de tarifa en tiempo real, y la información de lista negra fija y la información de lista negra variable se actualizan en el dispositivo de pago de tarifa en un primer periodo predeterminado de tiempo y un segundo periodo predeterminado de tiempo, respectivamente.
8. El método de la reivindicación 1, comprende adicionalmente:
 - determinar si o no se incluye la información de transacción de tarifa en la información de referencia de autorización;
 - rechazar la transacción de tarifa si se determina que la información de transacción de tarifa se incluye en la información de referencia de autorización; y
 - autorizar la transacción de tarifa si se determina que la información de transacción de tarifa no se incluye en la información de referencia de autorización.

-
9. Un método de pago de tarifa abierto para un dispositivo de pago de tarifa, el método comprende:

recibir información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas;

determinar si o no se incluye la información de transacción de tarifa en la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa;

rechazar la transacción de tarifa si la información de transacción de tarifa se incluye en la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa;

transmitir la información de transacción de tarifa a un sistema central y determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización recibido desde el sistema central si la información de transacción de tarifa no se incluye en la información de referencia de autorización

transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;

determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y

autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

10. El método de la reivindicación 9, comprende adicionalmente:

determinar si o no un estado entre el dispositivo y el sistema central es normal;

transmitir una solicitud de autorización al sistema central si el estado de la red es normal; y

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización incluida en el dispositivo y transmitir la transacción autorizada al sistema central cuando la red regresa a un estado normal si el estado de la red es anormal.

11. El método de la reivindicación 10, en donde transmitir la solicitud de autorización comprende adicionalmente:

transmitir una solicitud de autorización al servidor central;

determinar si o no un tiempo de espera para el resultado de autorización incluido en una respuesta de autorización desde el sistema central excede un tiempo predeterminado;

si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado y no se ha recibido el resultado de autorización, autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa y transmitir la transacción autorizada al sistema central; y

si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y se ha recibido el resultado de autorización, determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función del resultado de autorización recibido desde el sistema central.

12. Un método de pago de tarifa abierto para un sistema central que realiza una transacción de tarifa, el método comprende:

recibir una solicitud de autorización para una transacción de tarifa desde un dispositivo de pago de tarifa, la solicitud de autorización incluye información de transacción de tarifa;

transmitir un resultado de autorización en respuesta a la solicitud de autorización al dispositivo; transmitir una información de referencia de autorización al dispositivo

transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red; determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y

autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

13. El método de la reivindicación 12, comprende adicionalmente:

transmitir una solicitud de autorización para la transacción de tarifa a un sistema adquirente o un sistema emisor;

recibir el resultado de autorización desde el sistema adquirente o el sistema emisor.

14. El método de la reivindicación 12, comprende adicionalmente:

recibir la información de referencia de autorización desde un sistema adquirente o un sistema emisor; y

transmitir la información de referencia de autorización en un periodo predeterminado de tiempo al dispositivo de pago de tarifa.

15. El método de la reivindicación 12, comprende adicionalmente:

generar la información de referencia de autorización en función de la información de transacción de tarifa de un medio de tarifas.

16. Un dispositivo de pago de tarifa abierto, que comprende:

un procesador; y

un medio legible por computador no transitorio que tiene almacenado allí un programa que, cuando se ejecuta por el procesador, hace que el procesador realice:

recibir información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas;

determinar un estado de red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central;

autorizar una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa abierto si la red está en un estado anormal;

autorizar la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización recibido desde el sistema central si la red está en un estado normal;

transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;

determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y

autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

17. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde el método comprende adicionalmente:

transmitir transacciones autorizadas cuando la red regresa a un estado normal.

18. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde el método comprende adicionalmente:

recibir y almacenar la información de referencia de autorización del sistema central.

19. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde el método comprende adicionalmente:

transmitir una solicitud de autorización al sistema central;

determinar si o no un tiempo de espera para el resultado de autorización incluido en una respuesta de autorización desde el sistema central excede un tiempo predeterminado;

si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado y no se ha recibido el resultado de autorización, autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa y

transmitir la transacción autorizada al sistema central; y

si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y se ha recibido el resultado de autorización, determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función del resultado de autorización recibido desde el sistema central.

20. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde la información de referencia de autorización incluye información de lista negra.
21. El dispositivo de la reivindicación 20, en donde la información de lista negra incluye información de lista negra fija, información de lista negra variable, e información de lista negra activa.
22. El dispositivo de la reivindicación 21, en donde la información de lista negra activa se actualiza en el dispositivo de pago de tarifa en tiempo real, y la información de lista negra fija y la información de lista negra variable se actualizan en el dispositivo de pago de tarifa en un primer periodo predeterminado de tiempo y un segundo periodo predeterminado de tiempo, respectivamente.

REIVINDICACIONES

1. Un método de pago de tarifa abierto, el método comprende:
 - recibir, en un dispositivo de pago de tarifa, información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas;
 - determinar un estado de una red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central; y determinar si se autoriza o no una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si la red está en un primer estado;
 - determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización de la información de transacción de tarifa recibida desde el sistema central si la red está en un segundo estado;
 - transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;
 - determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;
 - autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y
 - autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

2. El método de la reivindicación 1, en donde el primer estado es un estado anormal y el segundo estado es un estado normal.
3. El método de la reivindicación 2, comprende adicionalmente:
transmitir transacciones autorizadas al sistema central cuando la red regresa a un estado normal.
4. El método de la reivindicación 1, comprende adicionalmente recibir la información de referencia de autorización del sistema central.
5. El método de la reivindicación 4, en donde la información de referencia de autorización incluye información de lista negra.
6. El método de la reivindicación 5, en donde la información de lista negra incluye información de lista negra fija, información de lista negra variable, e información de lista negra activa.
7. El método de la reivindicación 6, en donde la información de lista negra activa se actualiza en el dispositivo de pago de tarifa en tiempo real, y la información de lista negra fija y la información de lista negra variable se actualizan en el dispositivo de pago de tarifa en un primer periodo predeterminado de tiempo y un segundo periodo predeterminado de tiempo, respectivamente.

8. El método de la reivindicación 1, comprende adicionalmente:

determinar si o no se incluye la información de transacción de tarifa en la información de referencia de autorización;

rechazar la transacción de tarifa si se determina que la información de transacción de tarifa se incluye en la información de referencia de autorización; y

autorizar la transacción de tarifa si se determina que la información de transacción de tarifa no se incluye en la información de referencia de autorización.

9. Un método de pago de tarifa abierto para un dispositivo de pago de tarifa, el método comprende:

recibir información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas;

determinar si o no se incluye la información de transacción de tarifa en la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa;

rechazar la transacción de tarifa si la información de transacción de tarifa se incluye en la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa;

transmitir la información de transacción de tarifa a un sistema central y determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización recibido desde el sistema central si la información de transacción de tarifa no se incluye en la información de referencia de autorización

transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;
determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y

autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

10. El método de la reivindicación 9, comprende adicionalmente:

determinar si o no un estado entre el dispositivo y el sistema central es normal;

transmitir una solicitud de autorización al sistema central si el estado de la red es normal; y

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización incluida en el dispositivo y transmitir la transacción autorizada al sistema central cuando la red regresa a un estado normal si el estado de la red es anormal.

11. El método de la reivindicación 10, en donde transmitir la solicitud de autorización comprende adicionalmente:

transmitir una solicitud de autorización al servidor central;

determinar si o no un tiempo de espera para el resultado de autorización incluido en una respuesta de autorización desde el sistema central excede un tiempo predeterminado;

si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado y no se ha recibido el resultado de autorización, autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa y transmitir la transacción autorizada al sistema central; y

si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y se ha recibido el resultado de autorización, determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función del resultado de autorización recibido desde el sistema central.

12. Un método de pago de tarifa abierto para un sistema central que realiza una transacción de tarifa, el método comprende:

recibir una solicitud de autorización para una transacción de tarifa desde un dispositivo de pago de tarifa, la solicitud de autorización incluye información de transacción de tarifa;

transmitir un resultado de autorización en respuesta a la solicitud de autorización al dispositivo; transmitir una información de referencia de autorización al dispositivo

transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;

determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y

autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

13. El método de la reivindicación 12, comprende adicionalmente:

transmitir una solicitud de autorización para la transacción de tarifa a un sistema adquiriente o un sistema emisor;

recibir el resultado de autorización desde el sistema adquiriente o el sistema emisor.

14. El método de la reivindicación 12, comprende adicionalmente:

recibir la información de referencia de autorización desde un sistema adquiriente o un sistema emisor; y

transmitir la información de referencia de autorización en un periodo predeterminado de tiempo al dispositivo de pago de tarifa.

15. El método de la reivindicación 12, comprende adicionalmente:

generar la información de referencia de autorización en función de la información de transacción de tarifa de un medio de tarifas.

16. Un dispositivo de pago de tarifa abierto, que comprende:

un procesador; y

un medio legible por computador no transitorio que tiene almacenado allí un programa que, cuando se ejecuta por el procesador, realiza un método, el método comprende:

recibir información de transacción de tarifa desde un medio de tarifas;

determinar un estado de red entre el dispositivo de pago de tarifa y un sistema central;

autorizar una transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa abierto si la red está en un estado anormal;

autorizar la transacción de tarifa en función de un resultado de autorización recibido desde el sistema central si la red está en un estado normal;

transmitir una solicitud de autorización al sistema central a través de la red;

determinar si o no un tiempo de espera para un resultado de autorización del sistema central excede un tiempo predeterminado;

autorizar la transacción de tarifa en función de la información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado; y

autorizar la transacción de tarifa en función del resultado de autorización si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y el resultado de autorización se recibe desde el sistema central.

17. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde el método comprende adicionalmente:

transmitir transacciones autorizadas cuando la red regresa a un estado normal.

18. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde el método comprende adicionalmente:

recibir y almacenar la información de referencia de autorización del sistema central.

19. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde el método comprende adicionalmente:

transmitir una solicitud de autorización al sistema central;

determinar si o no un tiempo de espera para el resultado de autorización incluido en una respuesta de autorización desde el sistema central excede un tiempo predeterminado;

si el tiempo de espera excede el tiempo predeterminado y no se ha recibido el resultado de autorización, autorizar la transacción de tarifa en función de la

información de referencia de autorización almacenada en el dispositivo de pago de tarifa y

transmitir la transacción autorizada al sistema central; y

si el tiempo de espera no excede el tiempo predeterminado y se ha recibido el resultado de autorización, determinar si se autoriza o no la transacción de tarifa en función del resultado de autorización recibido desde el sistema central.

20. El dispositivo de la reivindicación 16, en donde la información de referencia de autorización incluye información de lista negra.
21. El dispositivo de la reivindicación 20, en donde la información de lista negra incluye información de lista negra fija, información de lista negra variable, e información de lista negra activa.
22. El dispositivo de la reivindicación 21, en donde la información de lista negra activa se actualiza en el dispositivo de pago de tarifa en tiempo real, y la información de lista negra fija y la información de lista negra variable se actualizan en el dispositivo de pago de tarifa en un primer periodo predeterminado de tiempo y un segundo periodo predeterminado de tiempo, respectivamente.